

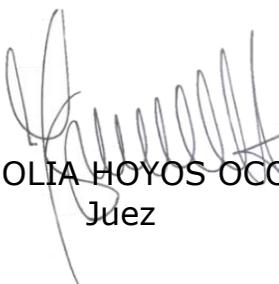
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2019-00194-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 8), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 8º de la decisión del 14 de febrero de 2020 (Fl. 183 c. principal escrito).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 081 FECHA 20-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria